ACTA DE INICIO
Contrato No. 3020 del 25 de Febrero de 2026

PARTES	**CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.450.003 mayor de edad y vecina de Cartagena, nombrada en el empleo Secretaria de Despacho, asignada a la Secretaría de Educación, Delegada y facultada por el Gobernador de Bolívar para suscribir la presente acta de inicio, mediante Decreto 52 de 2024, por una parte, y de la otra, **GABRIELLA QUIROGA ESPINOSA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.050.976.695, en calidad de representante legal del **CONSORCIO BOLÍVAR MEJOR**, con NIT. 902.039.758-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y **JAVIER MAURICIO BARBOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 73.571.135, en calidad de Supervisor.

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	**CONSORCIO BOLÍVAR MEJOR**
NIT	902.039.758-5
ÍNTEGRANTES DEL CONSORCIO.	SOLUCIONES SAN ALEJO SAS (55%) NIT. 901.320.169-7
	FUNDACIÓN INNOVACIÓN PROSPERA (40%) NIT.901.053.918-1
	ASOCIACIÓN FUERZA PARA EL CAMBIO (5%) NIT. 901.675.381-6
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIELLA QUIROGA ESPINOSA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.050.976.695
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN,

ACTA DE INICIO
Contrato No. 3020 del 25 de Febrero de 2026

	MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026	
ZODE	DIQUE + NORTE MONTES DE MARIA	
ZONA	1	
CDP	No. 160	
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 3470	
POLIZA	No. CG-1073673 y, No. CG-1018316	
AMPAROS	Cumplimiento	HASTA EL 30/12/2026
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	HASTA EL 30/08/2029
	Calidad del Servicio	HASTA EL 30/12/2026
	Responsabilidad Civil Extracontractual	HASTA EL 30/08/2826
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/02/2026	COBERTURAS AJUSTADAS AL REQUERIMIENTO
ESTADO DE LAS POLZAS	VIGENTE	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida de manera temporal por el funcionario de la Secretaría de Educación **JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTÍNEZ,** entre tanto se adjudica e inicia la ejecución del contrato con objeto: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN,	

	MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026
CONSTANCIAS	Previa suscripción de la presente acta de inicio, se verificó el cumplimiento de los aportes a seguridad social y. parafiscales por parte del contratista.
FECHA DE INICIO	Para todos los efectos legales la fecha de inicio será el 27/02/ 2026, fecha en la que se cumplieron los requisitos para el inicio de ejecución de los que trata la Ley 80 de 1993.

Con base a los aspectos descritos, las partes acuerdan iniciar la ejecución del contrato. Con base a lo definido en los estudios previos y pliego de condiciones las partes en ejercicio de sus facultades legales, en especial Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1437 de 2011 dejan constancia de los siguientes acuerdos en ella descritos, para los aspectos no relacionados en la presente acta serán suficientes las estipulaciones del **Contrato No. 3020 del 25 de Febrero de 2026** suscrito por las partes.

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación de Bolívar
Delegada Gobernador de Bolívar

GABRIELLA QUIROGA ESPINOSA
Representante Legal
Consorcio Bolívar Mejor

Revisó requisitos formales: Erick Castro – PU Contratos

Aprobación mediante rubrica por parte del equipo de supervisión técnico – educativo, y el supervisor asignado por la Secretaría de Educación.

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTÍNEZ
Supervisor